

se de cada uno lo justo, y de buena calidad, corrigiendo
las faltas, que acada para se encuentran, y visitando
cada mes el barto distrito de campo, y Ibueria;
aquellos moderados Emolumentos, que el Supremo
Consejo de Castilla tiene señalados por su R. Aze-
zel, fixado para una mas puntual Observancia,
en el Puerto de las Carrizeras, donde frecuentemente
aristron, ya por limitado premio de tan con-
tinua fatiga, ya por remuneracion del Capital
que desembolsa de sus Papios en servicio de la Mag.
y de su R. Audiencia.

En la asignacion de precios, proceden los
Jefes Coccuteros, teniendo presente la calidad del
comestible, como de su vaca, distancia de donde se trae,
trabajo y como de su conduccion, excedidos precios que
tienen que dar los Alzandadores de las Haciendas, con
otras Circunstancias, que unidas persuaden el con-
cepto para una prudente regulacion, sin obli-
gar la escasez, o abundancia, y que las primeras frutas
veras, o verdes, legumbres, o Orzualias, siempre tie-
nen mayor precio, y solo las compra el Regalon
o acomodado, que quiere anticipar la satisfaccion
de su apetito, por lo que, como han abundando, se
han bajando, con metodo los precios, de forma, q.
siempre se balancea la comodidad del bulgo con el
menor perjuicio que puede causarse a el publico de
Labradores, como que estos son el brazo fuerte que
obtiene al Verondario de Comestibles, y si estos deprecia-
ra notablen. o deprime, no podrian mantener sus
labores, y se inasidria en un millon de inconven.^{tes}

En el Puerto de Melones, se regular precio
en los primeros elctres, o quatro quantos por libra,
y por dias segun su abundancia y calidad, se modera
especialmente todos los Domingos, atendiendo

